



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

30 de abril de 2012

Excelencia,

En calidad de Relatora Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, tengo el honor de referirme al examen del informe periódico sexto de Colombia con ocasión del 99º período de sesiones, en julio del 2010.

Como recordará, en el párrafo 27 de las observaciones finales, el Comité solicitó que el Estado parte proporcionara dentro del plazo de un año la información pertinente sobre la evaluación de la situación y el cumplimiento de las recomendaciones del Comité contenidas en los párrafos 9, 14 y 16 de las observaciones finales.

El 8 de agosto de 2011, su Misión Permanente envió la respuesta de seguimiento de Colombia al Comité. Durante su 104º periodo de sesiones celebrado en marzo de 2012, el Comité analizó la información proporcionada.

Resaltando la buena colaboración del Estado parte, el Comité tomó las siguientes decisiones:

- (a) Párrafo 9: el Comité mantiene su preocupación con relación a los resultados limitados de la ley 975, a los niveles de impunidad vigentes, y a las dificultades encontradas para la implementación de las disposiciones legales y reglamentarias de la ley 1424, y a los riesgos causados por sus consecuencias en términos de acceso de las víctimas a la justicia, a la verdad y a la reparación. El Comité considera que información adicional es necesaria sobre las medidas adoptadas para asegurar que las iniciativas actuales y las reformas en curso abordan las causas de la impunidad y las tratan debidamente.
- (b) Párrafo 14: progresos han sido observados en la materia, pero siguen frágiles. El Comité reitera que la regla general debe consagrar la competencia de la justicia penal ordinaria para investigar los casos implicando a miembros de las fuerzas armadas y de la policía. El Comité está preocupado por las discusiones en curso en el Congreso con el fin de establecer una presunción de competencia de la justicia penal militar en la materia. Informaciones adicionales son requeridas sobre las medidas adoptadas para evitar la confirmación de tales retrocesos. Adicionalmente, el Comité toma nota que ninguna información fue proporcionada en el informe de seguimiento sobre las medidas adoptadas para garantizar la seguridad de los testigos y familiares en este tipo de casos. Por lo tanto, la recomendación correspondiente no ha sido implementada.

Her Excellency Ms. Alicia Victoria Arango Olmos
Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary
Permanent Representative
Fax: +41 22 791 07 87

- (c) Párrafo 16: acciones iniciales han sido desarrolladas para investigar y resolver los casos de inteligencia ilegal, el cierre oficial del DAS en octubre de 2011, y para la creación del Directorio Nacional de Inteligencia. No obstante, el Comité sigue preocupado por la perseverancia de casos de inteligencia ilegal llevados a su conocimiento. El comité considera que informaciones adicionales son necesarias sobre las medidas adoptadas para regular los servicios de inteligencia militar, y sobre la implementación del proceso de depuración de los archivos de inteligencia.

Para permitir al Comité tomar en cuenta la respuesta del Estado parte en su próximo informe de seguimiento, la versión electrónica en formato "Word" de la información solicitada deberá ser remitida a la Secretaría del Comité de Derechos Humanos **antes del 30 de julio de 2012** (Sra. Kate Fox, kfox@ohchr.org y Sra. Albane Prophette-Pallasco, aprophette@ohchr.org, Tel.: +41 22 917 97 19).

El Comité confía en poder mantener su diálogo constructivo con las autoridades de Colombia sobre la aplicación del Pacto, y en este contexto, recibir sus respuestas lo más pronto posible.

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.



Christine Chanet
Relatora Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales
Comité de Derechos Humanos